

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	SOLICITUD DE COTIZACIÓN O PREVENTA O AVALUO	CÓDIGO	GEC-FT-13-V3
		PÁGINA	1 de 3

Chía, Mayo de 2025

Señores:

EMSERCHIA E.S.P.

Atn. IVAN DARIO MONTAÑO NEISA

Gerente

Calle 11 No 17-00

8630248

Chía

El Municipio de Chía está interesado en adelantar la contratación cuyo objeto es **AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA ASIGNACIÓN Y PAGOS DE SUBSIDIOS DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO, DIRIGIDO A LOS USUARIOS Y/O SUSCRIPTORES DE LOS ESTRATOS 1,2 Y 3 DE CONFORMIDAD CON LA LEY 142 DE 1994 Y SUS DECRETOS REGLAMENTARIOS**, por lo que le invita a presentar preventa de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo de los estratos 1, 2 Y 3 para otorgar un aporte económico, para lo cual debe tener en cuenta las especificaciones técnicas exigidas y las siguientes condiciones:

Tipo de contrato: CONTRATACION DIRECTA – CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

Condiciones técnicas del bien servicio u obra: corresponde a las especificaciones técnicas establecidas en el estudio previo, para satisfacer la necesidad

Plazo de ejecución: Seis (6) meses y quince (15) días.

Forma de pago que ofrece el Municipio: La entrega de aportes por parte del municipio se hará conforme al número de facturas presentadas por la Empresa de Servicios Públicos de Chía EMSERCHIA E.S.P.

Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos:

- Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato
- Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda
- Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato
- Presentación de Factura y o cuenta de cobro cuando corresponda.
- Copia del RUT

Lugar de entrega de los servicios descritos:

Prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo de los estratos 1,2 y 3 del municipio de Chía.

Periodicidad: Se realizará bimestralmente acompañada de la información discriminada por el periodo de facturación debidamente firmada.

Su cotización puede ser entregada en la secretaria de Planeación - Dirección de Servicios Públicos Alcaldía de Chía o escaneada al correo servicios.publicos@chia.gov.co

Al elaborar su cotización, por favor tenga en cuenta todos los costos directos e indirectos en que se pueda incurrir, así mismo los impuestos, tasas y contribuciones municipales, departamentales y nacionales, que aplican para este tipo de contratos.

Cordialmente,


YAKLIN CHAPARRO SALINAS
 Secretaria de Planeación

Elaboro: Adriana Vasquez Muñoz / abogada – Contratista/ Dirección de Servicios Públicos 



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

SOLICITUD DE COTIZACIÓN O PREVENTA

CÓDIGO

GEC-FT-13-V3

PÁGINA

2 de 3

DESCRIPCIÓN DE (Especificar si es BIENES O SERVICIOS) A COTIZAR O PREVENTA O AVALUO

CARACTERÍSTICAS Y PRECIO

Ítem	Características	Unidad de medida	Cantidad	Marca*	Garantía en tiempo*	Valor unit. Sin IVA	% IVA	Valor IVA	Valor unit. Con IVA	Valor Total
Subsidios para los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo en el municipio de Chía	Aunar esfuerzos administrativos y financieros para la asignación y pago de subsidios de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, dirigido a los usuarios y/o suscriptores de los estratos 1, 2 y 3 de conformidad con la ley 142 de 1994 y decretos reglamentarios	Meses	8							\$627.189.594
					TOTAL					\$627.189.594

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	
	SOLICITUD DE COTIZACIÓN O PREVENTA	CÓDIGO
		PÁGINA

Esta cotización incluye todos los costos directos e indirectos, así mismo los impuestos, tasas y contribuciones municipales, departamentales o nacionales, aplicables a este tipo de (especificar si es bienes o servicios) y de contrato.

Plazo de entrega:
Validez de la oferta del servicio o bien
Otras condiciones

INFORMACIÓN ADICIONAL REQUERIDA

Existen descuentos por volumen de los (especificar si es bienes o servicios)? (Aclarar)

El oferente, en relación con estos bienes es: (Fabricante, mayorista, minorista, intermediario, distribuidor autorizado, vende al detal) (Aclarar)*

Para la prestación del servicio de qué recursos (adicionales y necesarios) dispone? (Especificar)

Para la entrega de estos bienes de qué recursos (adicionales y necesarios) dispone? (Especificar)*

Si en la entrega de los bienes, requiere del suministro de transporte, aclarar si cuenta con transporte propio suficiente y adecuado o como dispondrá de este; en caso de subcontratar, establecer costos del servicio de transporte.*

Si en la prestación del servicio, requiere del suministro de transporte, aclarar si cuenta con transporte propio y en la cantidad suficiente o como dispondrá de este; en caso de subcontratar, establecer costos.

En caso de adiciones y/o prorrogas al contrato, dispone de suficiente inventario y recursos suficientes para atender una mayor demanda. (Aclarar)*

En caso de adiciones y/o prorrogas al contrato, dispone de recursos y tiempo suficiente para atender una mayor demanda. (Aclarar)

(Incluir la información adicional que se requiera para determinar con claridad la forma en que se ejecutara el servicio, así mismo suprimir la información que no se requiera)

Firma: _____
Rep. Legal o Autorizado:
Empresa:
Dirección:
Teléfono:
E-mail:
Fecha de la cotización:

Chía,

Doctor
LEONARDO DONOSO RUIZ
Alcalde Municipal de Chía
Chía, Cundinamarca

Ref: Requerimiento de subsidios para la vigencia **2025** para los servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo que presta **EMSERCHIA ESP**

Respetado doctor:

De manera atenta y como lo establece el Decreto 1013 de 2005 del Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial, nos permitimos presentar a su consideración los requerimientos de subsidios para la vigencia 2025.

Proyecciones de suscriptores y consumos, a partir de datos históricos y los crecimientos de suscriptores estimados por la empresa.

- Proyecciones de tarifas y costos de referencia, considerando un IPC del 6% anual.
- Se han tenido en cuenta los Decretos 565 de 1996 y 1013/05 del Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio

METODOLOGÍA DE CÁLCULO: Se ha seguido lo establecido en las siguientes normas:

Artículo 2º del Decreto 1013: este estimativo debe hacerse cada año a efectos de asegurar que, para cada uno de los servicios, el monto total de las diferentes clases de contribuciones sea suficiente para cubrir el monto total de los subsidios que se otorguen en cada Municipio por parte del respectivo concejo municipal y se mantenga el equilibrio.

El citado artículo definió este procedimiento:

1. Antes del 15 de julio de cada año, las empresas de servicios de acuerdo con la proyección de usuarios y consumos, la estructura tarifaria vigente, y el porcentaje o factor de Aporte Solidario aplicado en el año respectivo, presentarán al Sr alcalde, por conducto de la dependencia que administra el Fondo de Solidaridad y Redistribución de Ingresos del respectivo municipio o distrito, según sea el caso, el estimativo de recursos requerido para el año siguiente.
2. Las empresas estimarán para la vigencia siguiente, los montos totales de subsidios necesarios a otorgar por estrato y para cada servicio.
3. Se establecerá la diferencia entre el monto total de subsidios requerido para cada servicio y la suma de los aportes solidarios a facturar, cuyo resultado representará el monto total de los recursos necesarios para obtener el equilibrio.

4. Con base en este resultado, la empresa presentará la solicitud del monto requerido para cada servicio al alcalde municipal, por conducto de la dependencia que administra el fondo de solidaridad y redistribución de ingresos.

5. Recibida por parte del alcalde municipal la solicitud, procederá a analizarla y a preparar un proyecto consolidado sobre el particular para ser presentado a discusión y aprobación del concejo municipal, quien, conjuntamente con la aprobación del presupuesto del municipio, definirá el porcentaje de aporte solidario necesario para solventar dicho faltante, teniendo en consideración prioritariamente los recursos con los que cuenta y puede contar el municipio o distrito en el Fondo de S. y R. de I., con base en las fuentes de recursos para contribuciones señaladas en el artículo 3° del Decreto 849 de 2002 y demás normas concordantes.

Los niveles de subsidios y aportes solidarios son los definidos por el Concejo Municipal mediante el Acuerdo No. 194 de diciembre de 2021, con una vigencia de cinco (5) años.

FACTORES DE SUBSIDIO (-) Y APOORTE SOLIDARIO (+) POR USO Y ESTRATO PARA ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO:

ESTRATO	CARGO FIJO	CONSUMO BASICO
BAJO-BAJO	- 70%	-70,0%
BAJO	- 40%	-40,0%
MEDIO-BAJO	- 15%	-15,0%
MEDIO	0%	0,0%
MEDIO-ALTO	50%	50,0%
ALTO	60%	60,0%
INDUSTRIAL	30%	30,0%
COMERCIAL	50%	50,0%
OF. Y ESP.	0%	0,0%

FACTORES DE SUBSIDIO (-) Y APOORTE SOLIDARIO (+) POR USO Y ESTRATO PARA ASEO:

ESTRATO	S. DE ASEO
BAJO-BAJO	-70,0%
BAJO	-40,0%
MEDIO-BAJO	-15,0%
MEDIO	0,0%
MEDIO-ALTO	50,0%
ALTO	60,0%
INDUSTRIAL	30,0%
COMERCIAL	50,0%
OF. Y ESP.	0,0%

1.- SERVICIO DE ACUEDUCTO

Proyección de suscriptores y consumos por uso y estrato:

Uso / Estrato	Suscriptores Promedio de 2025	Consumo Básico de 0 a 22 m3/ Bimestre	Consumo Compl + Suntuario > 22 m3/ Bimestre	TOTAL
Residencial 1	766	73.518	49.212	122.730
Residencial 2	14.849	1.494.912	630.722	2.125.633
Residencial 3	18.577	1.542.980	604.519	2.147.499
Residencial 4	9.008		1.136.625	1.136.625
Residencial 5	2.870		416.988	416.988
Residencial 6	2.644		708.489	708.489
Industrial	250		621.423	621.423
Comercial	4.670		1.116.357	1.116.357
Oficial	150		101.014	101.014
Especial	58		222.502	222.502
TOTAL	53.841	3.111.409	5.607.851	8.719.260

Tarifas proyectadas:

ESTRATO	Cargo Fijo \$ / Bimestre	CONSUMO BASICO \$ / M3	CONSUMO COMP Y SUNT \$ / M3
Residencial 1	4.948,51	916,62	3.055,41
Residencial 2	9.897,02	1.833,24	3.055,41
Residencial 3	14.020,77	2.597,10	3.055,41
Residencial 4	16.495,03	3.055,41	3.055,41
Residencial 5	24.742,54	4.583,11	4.583,11
Residencial 6	26.392,04	4.888,65	4.888,65
Industrial	21.443,54	3.972,03	3.972,03
Comercial	24.742,54	4.583,11	4.583,11
Oficial	16.495,03	3.055,41	3.055,41
Especial	16.495,03	3.055,41	3.055,41

Para establecer el monto a facturar al municipio se calcularon los ingresos con costos de referencia y los ingresos con tarifas facturadas a los usuarios. Si la diferencia entre estos dos cálculos es negativa, se genera subsidio (-) y si es positiva (+) se genera aporte solidario o contribución.

Uso Estrato	INGRESOS POR CARGO FIJO		
	CON TARIFAS	CON C. DE REFERENCIA	DIFERENCIA
Residencial 1	22.743.344	75.811.146	-53.067.802
Residencial 2	881.785.363	1.469.642.272	-587.856.909
Residencial 3	1.562.765.433	1.838.547.568	-275.782.135
Residencial 4	891.486.462	891.486.462	0
Residencial 5	426.016.431	284.010.954	142.005.477
Residencial 6	418.639.646	261.649.779	156.989.867
Industrial	32.104.384	24.695.680	7.408.704
Comercial	693.286.004	462.190.670	231.095.335
Oficial	14.861.523	14.861.523	0
Especial	5.740.270	5.740.270	0
TOTALES	4.949.428.860	5.328.636.323	-379.207.463

Uso Estrato	INGRESOS POR CONSUMO		
	CON TARIFAS	CON C. DE REFERENCIA	DIFERENCIA
Residencial 1	217.750.723	374.990.175	-157.239.452
Residencial 2	4.667.650.657	6.494.676.290	-1.827.025.633
Residencial 3	5.854.320.704	6.561.485.534	-707.164.830
Residencial 4	3.472.853.696	3.472.853.696	0
Residencial 5	1.911.102.410	1.274.068.274	637.034.137
Residencial 6	3.463.557.772	2.164.723.607	1.298.834.164
Industrial	2.468.309.661	1.898.699.739	569.609.922
Comercial	5.116.387.087	3.410.924.725	1.705.462.362
Oficial	308.638.641	308.638.641	0
Especial	679.833.142	679.833.142	0
	28.160.404.494	26.640.893.823	1.519.510.671

Resumen de subsidios y aportes solidarios del servicio de Acueducto:

DIFERENCIA: (-) Subsidios; (+) Aportes solidarios o contribuciones

ACUEDUCTO	SUBSIDIOS	APORTES SOLIDARIOS O CONTRIBUCIONES	DIFERENCIA
CARGO FIJO	-\$916.706.846	\$537.499.383	-\$379.207.463
CONSUMO	-\$2.691.429.915	\$4.210.940.585	\$1.519.510.671
TOTALES	-\$3.608.136.761	\$4.748.439.969	\$1.140.303.208

Resumen de subsidios (-) y aportes (+) por uso y estrato:

Estrato	TOTALES
Residencial 1	-\$ 210.307.254
Residencial 2	-\$ 2.414.882.541
Residencial 3	-\$ 982.946.965
Residencial 4	\$ 0
Residencial 5	\$ 779.039.614
Residencial 6	\$ 1.455.824.032
Industrial	\$ 577.018.626
Comercial	\$ 1.936.557.697
Oficial	\$ 0
Especial	\$ 0
Total Aportes Solidarios	\$ 1.140.303.208

Como se observa en los cuadros anteriores el servicio de acueducto no requiere recursos para subsidios, ya que los aportes solidarios son superiores, estimándose un superávit de **\$1.140.303.208**.

2.- SERVICIO DE ALCANTARILLADO

Proyección de suscriptores y vertimientos por uso y estrato:

Estrato/Uso	Suscriptores Promedio 2025	Consumo Básico de 0 a 22 m3/ Bim	Consumo Compl + Sunt > 22 m3/ Bim	TOTAL
Residencial 1	529	53.453	33.474	86.927
Residencial 2	14.478	1.398.700	547.340	1.946.041
Residencial 3	18.065	1.543.257	537.305	2.080.562
Residencial 4	8.658		1.035.041	1.035.041
Residencial 5	2.552		320.440	320.440
Residencial 6	379		72.663	72.663
Industrial	179		390.919	390.919
Comercial	4.048		816.461	816.461
Oficial	136		147.714	147.714
Especial	44		122.695	122.695
TOTALES	49.067	2.995.411	4.024.052	7.019.463

Tarifas proyectadas:

ESTRATO	Cargo Fijo \$ / Bimestre	VERTIMIENTO	
		BASICO \$ / M3	COM Y SUNT \$ / M3
Residencial 1	2.805,1	1.145,0	3.816,7
Residencial 2	5.610,1	2.290,0	3.816,7
Residencial 3	7.947,7	3.244,2	3.816,7
Residencial 4	9.350,2	3.816,7	3.816,7
Residencial 5	14.025,3	5.725,0	5.725,0
Residencial 6	14.960,3	6.106,7	6.106,7
Industrial	12.155,3	4.961,7	4.961,7
Comercial	14.025,3	5.725,0	5.725,0
Oficial	9.350,2	3.816,7	3.816,7
Especial	9.350,2	3.816,7	3.816,7

Para establecer el monto a facturar al municipio se calcularon los ingresos con costos de referencia y los ingresos con tarifas facturadas a los usuarios. Si la diferencia entre estos dos cálculos es negativa, se genera subsidio (-) y si es positiva (+) se genera aporte solidario o contribución.

Uso	INGRESOS POR C. FIJO		
	CON TARIFAS	CON C. DE REF.	DIFERENCIA
Residencial 1	8.903.270	29.677.568	-20.774.298
Residencial 2	487.324.916	812.208.194	-324.883.278
Residencial 3	861.427.206	1.013.443.772	-152.016.566
Residencial 4	485.698.797	485.698.797	0
Residencial 5	214.759.943	143.173.296	71.586.648
Residencial 6	33.978.729	21.236.706	12.742.023
Industrial	13.054.764	10.042.126	3.012.638
Comercial	340.682.702	227.121.802	113.560.901
Oficial	7.621.948	7.621.948	0
Especial	2.468.456	2.468.456	0
TOTALES	2.455.920.732	2.752.692.664	-296.771.931

Uso	INGRESOS POR VERTIMIENTO		
	CON TARIFAS	CON C. DE REF.	DIFERENCIA
Residencial 1	188.963.313	331.773.560	-142.810.248
Residencial 2	5.292.055.594	7.427.411.412	-2.135.355.818
Residencial 3	7.057.319.016	7.940.836.484	-883.517.468
Residencial 4	3.950.418.283	3.950.418.283	0
Residencial 5	1.834.522.708	1.223.015.139	611.507.569
Residencial 6	443.727.806	277.329.879	166.397.927
Industrial	1.939.615.977	1.492.012.290	447.603.687
Comercial	4.674.254.893	3.116.169.929	1.558.084.964
Oficial	563.775.913	563.775.913	0
Especial	468.289.246	468.289.246	0
TOTALES	26.412.942.749	26.791.032.135	-378.089.386

Resumen de subsidios y aportes solidarios del servicio de Alcantarillado:

DIFERENCIA: (-) Subsidios; (+) Aportes solidarios o contribuciones

ALCANTARILLADO	SUBSIDIOS	APORTES SOLIDARIOS O CONTRIBUCIONES	DIFERENCIA
CARGO FIJO	-\$497.674.141	\$200.902.210	-\$296.771.931
VERTIMIENTO	-\$3.161.683.534	\$2.783.594.148	-\$378.089.386
TOTALES	-\$3.659.357.675	\$2.984.496.358	-\$674.861.317

Resumen de subsidios (-) y aportes (+) por uso y estrato:

Uso	TOTALES
Estrato	
Residencial 1	-\$ 163.584.545
Residencial 2	-\$ 2.460.239.096
Residencial 3	-\$ 1.035.534.034
Residencial 4	\$ 0
Residencial 5	\$ 683.094.217
Residencial 6	\$ 179.139.951
Industrial	\$ 450.616.325
Comercial	\$ 1.671.645.865
Oficial	\$ 0
Especial	\$ 0
Total Subsidios	-\$ 674.861.317

Valor de subsidios a incluir en el Fondo de Solidaridad y R. de Ingresos – 2025 para el servicio de ALCANTARILLADO: \$ 674.861.317.

3.- SERVICIO DE ASEO

Proyección de suscriptores:

ESTRATO y USO	PROMEDIO 2025		
	URBANO	RURAL	TOTAL
Estrato 1	140	600	740
Estrato 2	9.948	4.830	14.778
Estrato 3	12.109	5.525	17.634
Estrato 4	5.980	2.463	8.443
Estrato 5	1.303	1.390	2.693
Estrato 6	0	2.519	2.519
Pequeño Productor Industrial-1	38	56	94
Pequeño Productor -2	19	16	35
Pequeño Productor Comercial-1	2.041	796	2.836
Pequeño Productor Comercial-2	409	182	591
Pequeño Productor Oficial-1	56	55	111
Pequeño Productor Oficial-2	13	10	23
Gran Productor Industrial	66	71	137
Toneladas	775	912	1.688
Gran Productor Comercial	275	587	861
Toneladas	2.850	3.683	6.533
Gran Productor Oficial	112	97	209
Toneladas	764	963	1.727
Inmuebles Desocupados	1.762	870	2.632
T. Suscriptores	34.268	20.067	54.335
T. Toneladas aforadas	4.389	5.559	9.947

Las tarifas y los ingresos proyectados, son los siguientes:

SECTOR URBANO:

Tipo de Suscriptor	TARIFA	C. REF	INGRESOS Con tarifas	INGRESOS Con C. de Ref.	Diferencia
Estrato 1	11.953	39.842	10.040.253	33.467.509	-23.427.256
Estrato 2	24.864	41.440	1.484.019.444	2.473.365.740	-989.346.296
Estrato 3	36.001	42.354	2.615.611.235	3.077.189.689	-461.578.453
Estrato 4	44.637	44.637	1.601.450.167	1.601.450.167	0
Estrato 5	74.489	49.660	582.156.262	388.104.175	194.052.087
Estrato 6	89.683	56.052	0	0	0
Pequeño Productor Industrial-1	64.558	49.660	14.719.124	11.322.403	3.396.721
Pequeño Productor -2	100.767	77.513	11.698.610	8.998.931	2.699.679
Pequeño Productor Comercial-1	74.489	49.660	911.980.287	607.986.858	303.993.429
Pequeño Productor Comercial-2	116.270	77.513	285.155.529	190.103.686	95.051.843
Pequeño Productor Oficial-1	49.660	49.660	16.685.646	16.685.646	0

Tipo de Suscriptor	TARIFA	C. REF	INGRESOS Con tarifas	INGRESOS Con C. de Ref.	Diferencia
Pequeño Productor Oficial-2	77.513	77.513	5.899.240	5.899.240	0
Gran Productor Industrial	17.627	13.559	6.949.086	5.345.451	1.603.635
Toneladas	279.413	214.933	216.589.581	166.607.370	49.982.211
Gran Productor Comercial	20.339	13.559	33.503.069	22.335.379	11.167.690
Toneladas	322.400	214.933	918.715.634	612.477.089	306.238.545
Gran Productor Oficial	13.559	13.559	9.111.788	9.111.788	0
Toneladas	214.933	214.933	164.181.720	164.181.720	0
Inmuebles Desocupados	21.805	21.805	230.511.021	230.511.021	0
TOTALES			9.118.977.694	9.625.143.860	-506.166.166

SECTOR RURAL:

Tipo de Suscriptor	TARIFA	C. REF	Con tarifas	Con C. de Ref.	Diferencia
Estrato 1	9.555	31.849	34.397.101	114.657.002	-80.259.901
Estrato 2	20.068	33.447	581.635.724	969.392.874	-387.757.150
Estrato 3	29.206	34.360	968.247.630	1.139.114.859	-170.867.229
Estrato 4	36.644	36.644	541.582.903	541.582.903	0
Estrato 5	62.500	41.667	521.303.779	347.535.853	173.767.926
Estrato 6	76.894	48.059	1.161.994.548	726.246.592	435.747.955
Pequeño Productor Industrial-1	54.167	41.667	18.199.952	13.999.963	4.199.989
Pequeño Productor -2	90.376	69.520	8.529.724	6.561.326	1.968.398
Pequeño Productor Comercial-1	62.500	41.667	298.388.770	198.925.847	99.462.923
Pequeño Productor Comercial-2	104.280	69.520	113.898.718	75.932.479	37.966.239
Pequeño Productor Oficial-1	41.667	41.667	13.749.964	13.749.964	0
Pequeño Productor Oficial-2	69.520	69.520	4.240.200	4.240.200	0
Gran Productor Industrial	7.923	6.095	3.374.212	2.595.548	778.664
Toneladas	279.413	214.933	254.945.046	196.111.574	58.833.472
Gran Productor Comercial	9.142	6.095	32.180.862	21.453.908	10.726.954
Toneladas	322.400	214.933	1.187.464.067	791.642.711	395.821.356
Gran Productor Oficial	6.095	6.095	3.547.142	3.547.142	0
Toneladas	214.933	214.933	207.026.011	207.026.011	0
Inmuebles Desocupados	6.205	6.205	32.387.858	32.387.858	0
TOTALES			5.987.094.211	5.406.704.613	580.389.598

RESUMEN:

ASEO	SUBSIDIO	APORTES SOLIDARIOS	DIFERENCIA
URBANO	-\$1.474.352.005	\$968.185.840	-\$506.166.166
RURAL	-\$638.884.280	\$1.219.273.877	\$580.389.598
TOTALES	-\$2.113.236.285	\$2.187.459.717	\$74.223.432

Como se observa en los cuadros anteriores el servicio de ASEO no requeriría recursos para subsidios, ya que los aportes solidarios son superiores, estimándose que el superávit sería de \$ **74.223.432**. Sin embargo, podría presentarse requerimiento de subsidios, como efecto del comportamiento de "Aprovechamiento", debido a aplazamiento de toneladas por parte de la SSPD que puede generar cobro de retroactividades a los usuarios. Recuérdese que Emserchia no controla el comportamiento de esta actividad ni de los reportes de toneladas aprovechadas en el SUI, lo cual puede fluctuar. Sería un problema que en algún bimestre de 2025 se requirieran subsidios para Aseo y el municipio no tenga creado el rubro ni asignados recursos. Por lo anterior se recomienda asignarle al rubro de subsidios de Aseo \$15.000.000.

4.- RESUMEN DE REQUERIMIENTOS DE SUBSIDIOS:

2025	SUBSIDIOS
Alcantarillado	\$ 674.861.317
Aseo	\$ 15.000.000
TOTALES	\$689.861.317

Esta suma por \$ **689.861.317** debería ser asignada para subsidios a través del **Fondo de Solidaridad y Redistribución de Ingresos** en la vigencia 2025, en los servicios de Alcantarillado y Aseo.

5.- RESUMEN DE APORTES SOLIDARIOS O CONTRIBUCIONES:

De acuerdo a lo descrito en este documento, en el servicio de acueducto se generarán aportes solidarios:

2025	APORTES SOLIDARIOS O CONTRIBUCIONES
ACUEDUCTO	\$ 1.140.303.208

Como es de conocimiento de ese despacho, estos cálculos son aproximados y susceptibles de cambios que podrían presentarse por las siguientes situaciones:

- Modificaciones en los consumos de los usos comercial e industrial, así como en los estratos 5 y 6, que generan los aportes solidarios, como también en las toneladas producidas por los grandes generadores. Esto como resultado de la dinámica de los desarrollos urbanísticos y del crecimiento de la actividad económica en el municipio.
- Modificación de suscriptores y de metros cúbicos consumidos, en especial los metros cúbicos básicos consumidos por los estratos 1, 2 y 3 los cuales generan subsidios



ALCALDÍA
DE **CHÍA**
2024 - 2027



www.emserchia.gov.co

Calle 11 # 17-00

PBX: (601)4926464

- Modificación de los costos de referencia y en las tarifas, como resultado de decisiones de la Junta Directiva de la empresa y de normas emitidas por la Comisión de Regulación.
- Modificación de la Tarifa de Aprovechamiento TA, como resultado de cambios en las toneladas efectivamente aprovechadas y de la aplicación de la normatividad sobre la materia, así como cambios en los reportes que hacen los prestadores de esta actividad en el SUI – SSPD.
- Otros:
 - ✓ Incrementos de los indicadores económicos superiores a las proyecciones y cambios en los costos de referencia.
 - ✓ Cambios en la estratificación socioeconómica que adelante el Municipio.
 - ✓ Modificación de los niveles de subsidios de los estratos 1, 2 y 3 que podría autorizar el Concejo Municipal.

Como ya se mencionó y de acuerdo a la normatividad vigente sobre esta materia, el presente requerimiento, luego del análisis por parte de ese despacho, deberá ser presentado a discusión y aprobación del concejo municipal conjuntamente con la aprobación del presupuesto del municipio.

La empresa aclarará cualquier inquietud sobre este tema.

Atentamente,


CINDY VANESSA GARAY GARZÓN
Gerente

Preparó y Proyectó: RC CONSULTORIA Y SERVICIOS LTDA.

Revisó: Angela María Nery Cárdenas, Directora Comercial EMSERCHIA E.S.P. 